



refª. Expte.: 2015.20. SE-CO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

para **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS** del tipo de **SERVICIOS**
y agrupado en categoría **25 SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD**

cuyo **OBJETO** básico es el de **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

con **PRESUPUESTO TOTAL IVA incluido 2.134.000,00 €**

con **PRESUPUESTO TOTAL IVA excluido 2.051.923,07€**

No se admiten VARIANTES o MEJORAS

así como su **ADJUDICACIÓN** se llevará a cabo por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**

y cuyo **EXPEDIENTE** se tramitará con carácter de... **URGENTE**

SIN exigencia "CLASIFICACIÓN" EMPRESARIOS

PUBLICIDAD de la "LICITACIÓN"	(en)	PLAZO antelación a RECEPCIÓN PROPOSICIONES:	GARANTÍA "DEFINITIVA": 5 % del importe de licitación (excluido I.V.A.)
	(BORM)	8 días	

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del artículo 67.2.a) del RGLCAP y de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo la nomenclatura del presente contrato es 88.99.12 "Servicios sociales asistenciales", y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 85312000-9 "Servicios de asistencia social sin alojamiento".

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSLP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de



septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

- 1ª,4)** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será URGENTE, siendo de aplicación el art. 112 del TRLCSP.

2ª) PRESUPUESTO:

2ª,1) : El presupuesto máximo del presente contrato con cargo al IMAS, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (2.134.000,00 €)** I.V.A. incluido, imputándose a la siguiente partida presupuestaria 510300.313G.260.09 y proyecto de gasto 38575, conforme al siguiente desglose:

AÑO	Coste Total	Aportación Usuarios	Aportación IMAS	IVA (4%)	TOTAL IMAS
2015	1.656.448,16 €	989.140,47	667.307,69 €	26.692,31 €	694.000,00 €
2016	1.728.467,64 €	1.036.159,95	692.307,69 €	27.692,31 €	720.000,00 €
2017	1.728.467,64 €	1.036.159,95	692.307,69 €	27.692,31 €	720.000,00 €
TOTAL	5.113.383,44 €		2.051.923,07 €	82.076,93 €	2.134.000,00 €

El precio máximo del servicio por **PERSONA TITULAR DEL TERMINAL** y según el tipo de equipo será:

EQUIPO	COSTE	IVA 4%	TOTAL
Tipo A	24,00 €	0,96 €	24,96€
Tipo B	12,00 €	0,48 €	12,48 €
Tipo C	9,62 €	0,38 €	10,00 €

El precio máximo del servicio por **PERSONA CON UNIDAD MÓVIL** y según el tipo de equipo será:

EQUIPO	COSTE	IVA 4%	TOTAL
Tipo A	28,85 €	1,15 €	30,00 €
Tipo B	14,42 €	0,58 €	15,00 €
Tipo C	11,54 €	0,46 €	12,00€

La presente contratación se tramita anticipadamente, por lo que la adjudicación de la misma se somete a la **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE** para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2015.

- 2ª,2)** Las ofertas de los licitadores determinarán el coste mensual por terminal, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (que figurará como partida independiente) que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación, comprenderá la totalidad de los gastos que tenga que efectuar el adjudicatario para la realización del servicio objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

- 2ª,3)** A continuación se facilita una estimación de posibles usuarios mensuales, según el tipo y modalidad. El porcentaje a repercutir al usuario es del 60% aproximadamente:



TIPO	COSTE sin IVA	USUARIOS
A	24,00 €	5.000
B	12,00 €	124
C	9,62 €	17
A UM	28,85 €	751
B UM	14,42 €	34
C UM	11,54 €	20
		5.946

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados, que garanticen el secreto de su contenido (A, B y C) rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1) siguiente.
- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- Dirección de correo electrónico, en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO V de este Pliego, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3ª,2,2) SOBRE (B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

En este sobre deberá introducirse exclusivamente la documentación a la que hace referencia el apartado F,1) del Cuadro Resumen adjunto a este pliego, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.



Será motivo de exclusión de la licitación, la inclusión en este sobre, de algún criterio correspondiente al apartado F.2.

3ª, 2,3) SOBRE (C) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

En este sobre deberán introducirse única y exclusivamente los criterios que figura en el **apartado F.2)** del Cuadro Resumen de este pliego.

En la elaboración de la oferta económica, el licitador deberá tener en cuenta lo siguiente:

1º. Deberá establecer un porcentaje de baja (incluso si el porcentaje es cero).

2º. El **único porcentaje de baja ofertado**, deberá descontarse de cada uno de los precios unitarios por terminal y equipo.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrato para la realización del trabajo objeto del concurso, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, que vendrá desglosado en importe aparte.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado E) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar variantes o mejoras, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL** serán los que figuran en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la



Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.

- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo IV, **MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO**.
- i) Los licitadores deberán aportar **certificado de estar autorizados e inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia**, conforme a lo establecido en el Decreto 54/2001, de 15 de Junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Región de Murcia y de la Inspección.
- En el caso de no poder aportar el citado Certificado durante el plazo de presentación de ofertas, se presentará obligatoriamente acreditación de haber formulado la correspondiente solicitud (antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas) ante el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, de la Comunidad Autónoma.
- En el caso de no reunir los requisitos para ser inscrita en el mencionado registro, será causa de resolución del contrato.
- j) Declaración designando al responsable del servicio por parte de la empresa, al que hace referencia la cláusula 5.1.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, currículum vitae, y documento que acredite su vinculación laboral con la empresa.
- k) Código Cuenta cliente bancario, a efectos del ingreso del importe de las facturas.
- l) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- m) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art. 146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto (que será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo, con los siguientes requisitos. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.



Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3ª,4) ACTO PUBLICO DE APERTURA DEL SOBRE B.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la comprobación de la documentación contenida en el sobre A presentados por los licitadores.

La Mesa de contratación realizará en acto público, a celebrar el día que se indica en el apartado I) del cuadro resumen de este pliego, la apertura de los sobres B, con el contenido de la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, la Presidenta dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas.

Seguidamente, la Mesa procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, comprobando en este acto únicamente el contenido del cada sobre.

3ª,5) ACTO PUBLICO DE APERTURA DEL SOBRE C.

Realizada la valoración de los criterios a que se refiere el apartado anterior, tras haber solicitado el informe técnico oportuno, se notificará, a todos los interesados, a la dirección de correo facilitada al efecto, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la apertura del sobre C, que contendrá la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorables de forma automática.

Constituida la Mesa en la fecha señalada, la Presidenta dará lectura del resultado de la evaluación de los criterios contenidos en el sobre B, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas.

Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres C de los licitadores admitidos, dando lectura de la ofertas económicas.

Concluida la apertura de proposiciones, la presidenta invitará a los asistentes a que expongan cuantas observaciones estimen oportunas en relación con el acto celebrado, y a continuación dará por finalizado el acto público.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones, y se hará pública a través del anuncio del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.



A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios. Art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) ADJUDICACIÓN.

5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,2) De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (en la dirección de correo electrónico, señalada, en su caso, como preferente a efectos de notificaciones), la siguiente documentación:

- a) En el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto.
El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº ES69/0002/03/2080002000, BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª,3) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

5ª,4) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los TRES días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 y 112-2 b) del TRLCSP.

5ª,5) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

6ª) GARANTÍA DEFINITIVA:



6ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de LICITACIÓN, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6ª,2) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

6ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.156.3 y 112-2 b TRLCSP).

7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a tres días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que hubiera interpuesto el recurso.

7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

8ª) REGIMENES DE FALTAS Y SANCIONES.

8ª,1) FALTAS.

Faltas leves:

- El incumplimiento ocasional de alguna de las obligaciones señaladas en el Pliego y en su propia oferta que no perturbe el normal desarrollo del servicio.

Faltas graves:

- Abandono del servicio, negligencia, o descuido continuado.

- Trato vejatorio al usuario, salvo que revistiese características tales que deban ser calificadas como de muy graves.

- Falsedad o falsificación de los servicios prestados.

- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario.

- El incumplimiento de la formación del personal del servicio, conforme a lo contenido en el Pliego y en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

- La realización de tareas o actividades que excedan del contenido de este servicio y cuya competencia pudiera corresponder al ámbito sociosanitario.



Faltas muy graves:

- Negar la prestación del servicio, sin causa justificada, a toda persona designada por la Dirección General de Personas Mayores como beneficiaria del Servicio.
- La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que conozcan en razón de las actividades que se realizan.
- Cobro a los usuarios en metálico o especie por la prestación del servicio, exceptuando los estipulados por su copago.
- Negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por la Dirección General de Personas Mayores, siempre que esta actitud sea imputable a los responsables directos de la empresa.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a los beneficiarios del servicio.
- Notoria falta de rendimiento, prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario continuado y reiterado.
- Incumplimiento de los términos y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas para la sustitución o reparación del equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de este concurso y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente al Informe de la Subdirección General de Personas Mayores.

8ª,2) SANCIONES:

- La comisión de cualquier falta leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia de la entidad adjudicataria, a la imposición desde un apercibimiento verbal o escrito a una sanción económica de hasta el 2% del importe total anual del contrato.
- La comisión de cualquier falta grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia de la entidad adjudicataria, a la imposición de una sanción económica del 2% al 5% del importe total anual del contrato.
- La comisión de cualquier falta muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia de la entidad adjudicataria, a la imposición de una sanción económica del 5% al 10% del importe total anual del contrato o su resolución.

9ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

9ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

9ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en el apartado J), del Cuadro Resumen adjunto.



Las prórrogas se realizarán por periodos de igual o inferior duración a la del contrato inicial, sin que el total pueda exceder, incluidas las prórrogas, de lo previsto en la legislación de contratos del sector público

Dada la naturaleza de los servicios que se conciertan, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, cuando este contrato termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones de prestación de servicios y precio, hasta el inicio de la prestación de los servicios por el ulterior adjudicatario.

9,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.8 TRLCSP.

9ª,5) ABONOS AL CONTRATISTA:

El adjudicatario tendrá derecho al abono de forma fraccionada, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

La entidad adjudicataria presentará factura mensual, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al devengado, expedida por la misma, reflejando la diferencia resultante entre la participación del usuario y el precio del servicio, acompañadas de una certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación según proceda y los día que, en su caso, correspondan a cada uno de ellos.

El IMAS abonará a la empresa adjudicataria, en concepto de prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria, los servicios que realmente ejecute, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, o según las modificaciones del mismo que legalmente se autoricen. Se prevé expresamente la participación económica del usuario, si cambia su capacidad económica, en el precio del servicio durante la vigencia del contrato. En caso de modificación y a efectos de cobro, la empresa adjudicataria aplicará el mismo procedimiento que el establecido en el presente pliego para la gestión del precio público.

Las cuotas cobradas por la empresa a cada uno de los usuarios del servicio obligados al pago, formará parte del precio a percibir por la prestación del servicio, facturando al IMAS, a través de la Dirección general de Personas Mayores por la diferencia entre lo recaudado y el importe del precio por prestación de servicios.

Gestión de cobro.

- a) El precio se devengará en el momento en que empiece a prestar el servicio, liquidándose por meses vencidos y dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación.
- b) El mes en que se cause alta o baja en el servicio, el precio se calculará atendiendo al número de días de prestación del servicio.
- c) Corresponde a la empresa adjudicataria del servicio de Teleasistencia gestionar el cobro. Así mismo, será de cuenta del adjudicatario la emisión de los correspondientes recibos justificativos del pago, que serán remitidos a los usuarios en la primera quincena del mes siguiente al de la prestación del servicio.



- d) El importe de la cuota a pagar por el usuario del servicio, será facilitada, en las liquidaciones mensuales, por la Dirección General de Personas Mayores a la empresa adjudicataria.

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social proceda a realizar las oportunas actuaciones legales conducentes a la efectiva recaudación del precio público, la entidad adjudicataria remitirá a la Dirección General de Personas Mayores, con una periodicidad trimestral, los impagos que se hayan producido y que tengan una antigüedad superior a tres meses, periodo durante el cual, la entidad adjudicataria habrá realizado las oportunas gestiones de cobro con carácter previo a la remisión de dichos impagos al Instituto Murciano de Acción Social. Una vez producida la recaudación del precio público o, en su defecto, en el plazo máximo de seis meses desde la comunicación al citado Instituto de los impagos producidos, éste reintegrará a la entidad concertada la cuantía correspondiente al precio público que se dejó de cobrar como impago del beneficiario del servicio

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto K) del Cuadro Resumen de Pliego.

9ª,6) APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS:

La participación de los usuarios en el coste del Servicio de Teleasistencia domiciliaria para personas dependientes en la Región de Murcia se ajustará a la normativa vigente establecida en el Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las modificaciones operadas por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia y las modificaciones contenidas en la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria de sector público, de política social y otras medidas administrativas.

9ª,7) REVISIÓN DE PRECIOS:

La Revisión de Precios se realizará de acuerdo con lo estipulado en el apartado L) del cuadro anexo de este Pliego.

9ª,8) SUBCONTRATACIÓN:

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a las limitaciones establecidas en apartado LL) del Cuadro Resumen de este Pliego.

9ª,9) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

9ª,10) CONSTATAción, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, el responsable de la ejecución del contrato, emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

9ª,11) PLAZO DE GARANTÍA:

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.



Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

9ª,12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

Además, será causa de resolución de contrato, la denegación de inscripción de la entidad adjudicataria en el registro mencionado en la cláusula 3, 4, 1 g) de este pliego.

10ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

11ª) SUBROGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Pacto por la Promoción del Empleo en la Región de Murcia, a efectos de que proceda a subrogar- en los términos que legalmente esté establecido- al personal de la Empresa que en la actualidad está prestando el servicio, se detalla en Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas, la relación de los trabajadores afectados.

12ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN:

12ª,1) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 210 TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos (art. 211.4 TRLCSP).

12ª,1,2) Se podrán suscribir modificaciones del contrato cuando las necesidades reales fuesen superiores a la estimadas inicialmente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima cuarta del TRLCSP.

El contrato podrá modificarse, si en aplicación de la normativa reguladora de la Dependencia fuera necesario modificar o adaptar las características del servicio de Teleasistencia.

Asimismo, se podrá modificar debido al incremento de usuarios del servicio, cuando el coste de las prestaciones reconocidas excediera del precio del contratado. Dichas modificaciones no podrán superar el 100% del importe inicial del contrato.



No obstante lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimonovena, apartado 6, de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, así como el posible incremento del mismo.

Estas modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios para su financiación por parte de la Administración.

12ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13ª) RECURSO ESPECIAL.

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Murcia, 10 de noviembre de 2014

La Jefa de SECCIÓN de CONTRATACIÓN
Y TRAMITACIÓN de CONVENIOS

Fdo: Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº :
El Jefe del SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
de la Región de Murcia y de CONTRATACIÓN

IMAS instituto murciano
de acción social
SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN
Fdo: José Cerón Gómez.



**CUADRO RESUMEN
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO**

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 2015.20 –CO	CPV: 85312000-9
Tramitación: Urgente.	“Servicios de asistencia social sin alojamiento”.
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	
SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA.	

B.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo del presente contrato con cargo al IMAS, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL EUROS** (2.134.000,00 €), IVA incluido, imputándose a la partida presupuestaria 510.300.313G.260.09 y proyecto de gasto 38575, conforme al siguiente desglose:

AÑO	Coste Total	Aportación Usuarios	Aportación IMAS	IVA (4%)	TOTAL IMAS
2015	1.656.448,16 €	989.140,47	667.307,69 €	26.692,31 €	694.000,00 €
2016	1.728.467,64 €	1.036.159,95	692.307,69 €	27.692,31 €	720.000,00 €
2017	1.728.467,64 €	1.036.159,95	692.307,69 €	27.692,31 €	720.000,00 €
TOTAL	5.113.383,44 €		2.051.923,07 €	82.076,93 €	2.134.000,00 €

El precio máximo del servicio por **PERSONA TITULAR DEL TERMINAL** y según el tipo de equipo será:

EQUIPO	COSTE	IVA 4%	TOTAL
Tipo A	24,00 €	0,96 €	24,96€
Tipo B	12,00 €	0,48 €	12,48 €
Tipo C	9,62 €	0,38 €	10,00 €

El precio máximo del servicio por **PERSONA CON UNIDAD MÓVIL** y según el tipo de equipo será:

EQUIPO	COSTE	IVA 4%	TOTAL
Tipo A	28,85 €	1,15 €	30,00 €
Tipo B	14,42 €	0,58 €	15,00 €
Tipo C	11,54 €	0,46 €	12,00€

COSTE ESTIMADO DEL CONTRATO: 20.453.533,76 € (excluido IVA).

Partida presupuestaria: las determinadas en la Cláusula 2ª,1) de este Pliego.

Financiación: Propia

C.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

La solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaración del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, cuyo importe mínimo deberá alcanzar la cantidad de 2.134.000, por la totalidad del tiempo referido.

La solvencia técnica

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años relacionados directamente con el objeto del contrato, expresando claramente las actividades desarrolladas. El importe de la contratación en los términos expuestos durante los tres últimos años, debe ser al menos por un importe de 2.134.000 euros. Dicha certificación incluirá importe, fechas y destinatario (público o privado) de los mismos. En el caso del sector público, dicha certificación será emitida por el órgano competente y cuando el destinatario sea sujeto privado, mediante certificado emitido por éste o declaración jurada del empresario.



b) Certificado UNE. Los licitadores deberán contar con el certificado de calidad emitido por el organismo competente a la materia de acuerdo con la norma UNE 158401/2007 de Gestión de Teleasistencia.

c) Los licitadores deberían disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. A tal efecto deberá aportar la declaración responsable pertinente que permita la valoración.

D.- GARANTÍAS PROVISIONAL/DEFINITIVA

PROVISIONAL No se exige.	DEFINITIVA 5% del importe de licitación, excluido IVA
------------------------------------	---

E.- VARIANTES O MEJORAS

No se admiten.

F.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que se aplicarán en la valoración serán los siguientes:

CONTENIDO DEL SOBRE B)

F.1.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. CALIDAD DEL PROYECTO^(*) TÉCNICO: HASTA 38 PUNTOS

Se valorará la calidad del proyecto técnico ateniéndose a los siguientes criterios:

Num.	Num. parcial	CONCEPTO CRITERIOS ADJUDICACIÓN	Punt. Parcial máxima	Punt. Total máxima
F.1.1		Modelo de servicio: fundamentos, objetivos y características de funcionamiento y coordinación con los servicios del entorno.		15 puntos
	F.1.1.1	Análisis y descripción de las necesidades y actuaciones a realizar con las personas dependientes de la Región de Murcia en su entorno.	4 puntos	
	F.1.1.2	Objetivos del programa de actuación para personas dependientes.	3 puntos	
	F.1.1.3	Organización y planificación de las actuaciones que comprenden la prestación del servicio de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas.	5 puntos	
	F.1.1.4	Mejoras/innovaciones no contenidas en el Pliego de condiciones Técnicas y que repercutan en una mejora, para las personas dependientes, en la atención y prestación de éste servicio.	3 puntos	
F.1.2		Organización de Medios Humanos destinados al servicio.		3 puntos
	F.1.2.1	Presentación del Organigrama que contenga la descripción de competencias y tareas a realizar por cada uno de los profesionales para el presente contrato.	3 puntos	
F.1.3		Organización de Infraestructura y equipamiento.		4 puntos
	F.1.3.1	Descripción y planificación de las infraestructuras y equipamiento a disposición del presente contrato.	2 puntos	
	F.1.3.2	Mejoras en innovaciones tecnológicas de quipos SOFTWARE.	2 puntos.	
F.1.4		Mecanismos de atención a emergencias y de seguimiento de las personas usuarias.		6 puntos
	F.1.4.1	Presentación de protocolos de atención ante distintas situaciones de emergencia. Puntuación máxima para cada protocolo: 1 punto.	3 puntos	



	F.1.4.2	Presentación de un programa de seguimiento a personas usuarias del servicio objeto del presente contrato.	3 puntos	
F.1.5		Programas de Telesistencia adaptados a personas dependientes y sus cuidadores.		10 puntos
	F.1.5.1	Presentación de un Programa de Telesistencia adaptado a personas dependientes.	5 puntos.	
	F.1.5.2	Presentación de un Programa de Telesistencia en el que se contemplen actuaciones e intervenciones con los cuidadores familiares y el entorno del dependiente.	5 puntos	
		TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		38 puntos

Para la elaboración del proyecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. No se admitirán proyectos técnicos que superen un volumen mayor a 100 páginas, escritas a una sola cara con interlineado sencillo y letra times new roman, tamaño 12. El proyecto técnico podrá ir acompañado de los Anexos que se consideren necesarios para el desarrollo del servicio.

II. Cada uno de los criterios que se incorporen al Proyecto, deberá estar identificado con la numeración establecida en el cuadro anterior, sin perjuicio de que para la acreditación de los que sean necesario, se aporten los documentos oportunos, en original o copia compulsada.

III. En caso de que no se haga referencia a alguno de los apartados o subapartados, se entenderá que no oferta al mismo, por lo que la puntuación será cero.

IV. El Proyecto y demás declaraciones responsables aportadas, en su caso, deberán ir suscritas por el representante legal de la entidad.

CONTENIDO DEL SOBRE C)

F.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: HASTA 62 PUNTOS.

Num.	CONCEPTO CRITERIOS ADJUDICACIÓN VALORACIÓN AUTOMÁTICA	Punt. máxima
F.2.1	Oferta económica conforme al Anexo I de este pliego: Se dará la mayor puntuación a la oferta con mayor porcentaje de baja y al resto, en proporción inversa.	60 puntos
F.2.2	Incremento de personal en las categorías de teleoperador y coordinador del servicio, tomando como base los mínimos contenidos en el Pliego Técnico: - Incremento del 25%: 1 punto para el que se comprometa en éste porcentaje, y al resto 0 puntos. - Incremento del 50%: 2 puntos para el que se comprometa en éste porcentaje, y al resto 0 puntos. Declaración de compromiso.	2 puntos
	TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	62 puntos

LA INCLUSIÓN DE ALGÚN CRITERIO DE ESTE APARTADO F.2) EN EL SOBRE B, SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

Esta documentación deberá ir relacionada en un índice conforme a la numeración establecida.

G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 - Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Plazo: Durante 8 (ocho) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

H.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.R.M.: 400,- €



I.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE B

La apertura del **sobre B**, tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo ofertas presentadas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente

J.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Plazo de ejecución:

Desde la fecha que indique en el documento de formalización del contrato (prevista para el 15 de enero de 2015) a 31 de diciembre de 2017. Las prórrogas, de producirse se ajustarán a la normativa vigente en materia de contratación, pudiendo prorrogarse por periodos de igual o inferior duración a la del contrato inicial.

Lugar de ejecución:

En el domicilio de los usuarios del servicio.

K.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Registro del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

DATOS QUE DEBERÁN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

-Órgano de contratación:

Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

-Destinatario: Responsable de contrato, Esperanza Breis López Asesora de la Dirección General de Personas Mayores.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato será revisado en los términos que establece el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el índice a aplicar será la Encuesta Trimestral de coste Laboral publicada por el INE: La aplicación de este índice se justifica porque el precio de este tipo de servicios depende mayoritariamente de los costes laborales que conlleva, y por tanto su revisión deberá recoger en ese sentido un índice que permita actualizar el precio del contrato con arreglo a los incrementos reales que soporten las empresas adjudicatarias, en consonancia con el deber que tiene el órgano de contratación de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe (Art. 89 RLCSP). Por último señalar que este índice de costes no está incluido en ninguno de los grupos y subgrupos que forman parte del índice de precios al consumo

LL.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones parciales que el adjudicatario puede subcontratar con terceros no podrán exceder del porcentaje que establece el art. 227.2, e) del RLCSP.

M.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 9ª10) de este Pliego.

N.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.



ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en..... el día ... de de 2012, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA” (ref.: 2015.20 SE-CO) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO (*)

-.....%

El precio máximo del servicio por **PERSONA TITULAR DEL TERMINAL** y según el tipo de equipo será:

EQUIPO	COSTE (*)	IVA 4%	TOTAL
Tipo A			
Tipo B			
Tipo C			

El precio máximo del servicio por **PERSONA CON UNIDAD MÓVIL** y según el tipo de equipo será:

EQUIPO	COSTE (*)	IVA 4%	TOTAL
Tipo A			
Tipo B			
Tipo C			

(*) El único porcentaje de baja ofertado en la primera casilla, deberá descontarse de cada uno de los precios unitarios por terminal y equipo.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO II

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA (expediente ref. 2015.20 SE-CO)

“D/D^a con DNI n.º, mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, y concretamente:

- 1º. Que ostentamos la plena capacidad de obrar.
- 2º. Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.
- 3º. Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.
- 4º. Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- 5º. Que nos encontramos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera, en su caso, a los órganos competentes, los certificados que acrediten que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en....., a..... de 2014.



ANEXO III

D.NI nº, (en el caso de actuar en representación)
como representante de CIF o DNI nº.....
para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A
PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA (ref.
2014.205 SE-CO “**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesto que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en el Registro oficial de Licitadores y Empresas del Estado, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



ANEXO IV

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D., DNI nº, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de de **“SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA (ref. 2015.20 SE-CO)”**

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS



ANEXO V

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

D./D.^a.....con DNI....., y con domicilio en.....c/....., con CIFy domicilio fiscal enc/....., nº, CP....., enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario....., del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA"** (ref. 2015.20 SE-CO).

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas

(Lugar, fecha y firma del licitador)